



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00145 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 239-2015/MINSA de fecha 17 de abril de 2015,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Resolución Ministerial Nº 239-2015/MINSA autorizan transferencia financiera, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, destinada a la atención de la población con riesgo elevado de presentación de casos graves y letales de enfermedades metaxenicas en el ámbito de la Región Tumbes, en el marco del Decreto Supremo Nº 005-2015-SA que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días a las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, al haberse configurado el supuesto contemplado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, que establece que dicha situación se constituye ante el riesgo elevado o existencia de brote (s), epidemia o pandemia y, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3'307,584.00)**, entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'579,488.00)** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes con el monto de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.728,096.00)**; integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000145 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0095-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM de fecha 20 de abril de 2015, concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, vía Crédito Suplementario, del monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3'307,584.00)**, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 239-2015/MINSA que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3'307,584.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES.

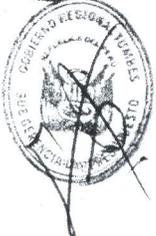
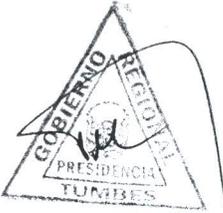
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2'579,488.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'579,488.00
1.4. 13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'579,488.00
1.4. 13. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'579,488.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00145 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015



1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	2'579,488.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES	2'579,488.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		2'858,430.00
	2.3 Bienes y Servicios.	2'858,430.00
2 GASTO DE CAPITAL		449,154.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	449,154.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		3'307,584.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes.
 ACTIVIDAD : 5 000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis.

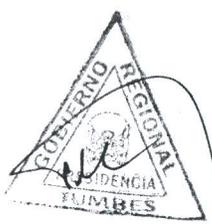
FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 004 Planeamiento Gubernamental.
 GRUPO FUNC : 0005 Planeamiento Institucional.
 G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **152,708.00**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000145 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015



PRODUCTO	: 3043980 Pobladores de Áreas Con Riesgo de Transmisión Informada Conoce los Mecanismos de	
ACTIVIDAD	: 5 000090 Información de los Mecanismos de Transmisión De Enfermedades Metaxénicas y	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 043 Salud Colectiva.	
GRUPO FUNC	: 0095 Control de Riesgos Y Daños para la Salud.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	124,175.00
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	3,000.00
PRODUCTO	: 3043981 Viviendas Protegidas De los Principales Condicionantes del Riesgo En las Áreas de Alto	
ACTIVIDAD	: 5 000091 Intervenciones en Viviendas Protegidas de Los Principales Condicionantes del	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 043 Salud Colectiva.	
GRUPO FUNC	: 0095 Control de Riesgos Y Daños para la Salud.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	1'015,191.00
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	325,000.00
PRODUCTO	: 3043983 Diagnóstico y Tratamiento De Enfermedades Metaxénicas.	
ACTIVIDAD	: 5 000093 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas.	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00145 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Medica Básica.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	838,260.00
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	121,154.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD		2'579,488.00

INGRESOS (En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
 JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	728,096.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	728,096.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	728,096.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	728,096.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	728,096.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	728,096.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
 JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTALES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000145 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.

PRODUCTO : 3043980 Pobladores de Áreas Con Riesgo de Transmisión Informada Conoce los Mecanismos de

ACTIVIDAD : 5 000090 Información de los Mecanismos de Transmisión De Enfermedades Metaxenicas y

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC : 0095 Control de Riesgos Y Daños para la Salud.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **4,444.00**

PRODUCTO : 3043983 Diagnóstico y Tratamiento De Enfermedades Metaxenicas.

ACTIVIDAD : 5 000093 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxenicas.

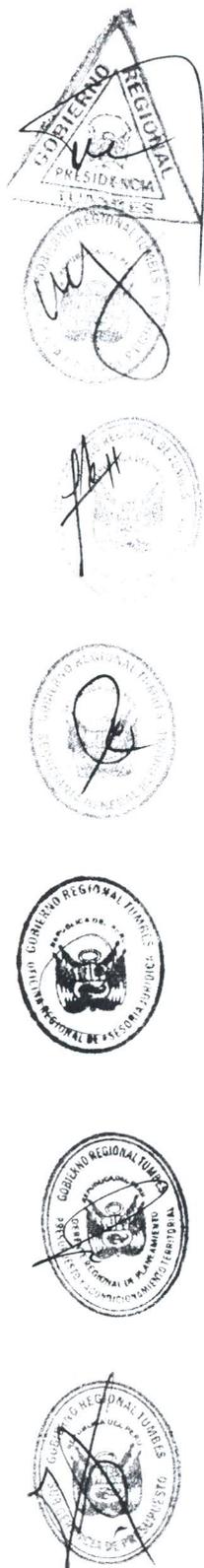
FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0096 Atención Medica Básica.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **723,652.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES. **728,096.00**





Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00145 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

3'307,584.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidades Ejecutoras 400 Salud y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE